

SISTEMA DE INCENTIVOS

A LA DISMINUCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

“Bonus” Campaña 2009

REQUISITOS:

- > Podrán acceder al sistema de incentivos **todas las empresas*** que coticen a la Seguridad Social por contingencias profesionales y que reúnan, específicamente, los siguientes requisitos:
- > **Haber realizado inversiones** en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales que puedan contribuir a la eliminación o disminución de riesgos, durante el periodo de observación.
- > Haber cotizado a la Seguridad Social durante el periodo de observación con un volumen total de **cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 €.**
- > No rebasar en el periodo de observación los límites de los **índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema** que se establezcan. Del cómputo de la siniestralidad laboral, se excluirán los accidentes in itinere.
- > Encontrarse **al corriente** en el cumplimiento de obligaciones en materia de **cotizaciones a la Seguridad Social.**
- > **No haber sido sancionada por resolución firme** en vía administrativa en el periodo de observación por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social.
- > Acreditar tanto el cumplimiento de **los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales -mediante la autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales,** que deberá estar conformada por los delegados de prevención-, como **el desarrollo o la realización,** durante el periodo de observación, de al menos dos de las siguientes acciones:
- > **Incorporación** a la plantilla de **recursos preventivos propios** (aunque no esté legalmente obligada) o **ampliación de los existentes.**
- > Realización de **auditorías externas del sistema preventivo** de la empresa, cuando ésta no esté legalmente obligada a ello.
- > Existencia de **planes de movilidad vial** en la empresa como medida para prevenir los accidentes de trabajo en misión y los accidentes in itinere.
- > Acreditación de la **disminución del porcentaje de trabajadores** de la empresa o centro de trabajo **expuestos a riesgos de enfermedad profesional.**
- > **Certificado de calidad** de la organización y funcionamiento del sistema de prevención de riesgos laborales, expedido por una entidad u organismo debidamente acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Todos estos requisitos son compatibles con los distintos sistemas de organización de la prevención que establece la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

*Se considera como empresa el conjunto de todos los códigos de cuenta cotización que correspondan al mismo NIF y tengan el mismo código de actividad (CNAE) a efectos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.